

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de requerimiento al pagador de la demandada, presentada por el demandante.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 27 de mayo 2022.



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal- Risaralda

Mayo Veintisiete de Dos Mil Veintidós

Auto Interlocutorio N°1148

Radicado No. 66682-40-03-002-2019-00198-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

LORENA LOAIZA LOPEZ Vs HILDA OLIVIA OTALVARO GONZALEZ

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante en escrito que antecede, líbrese comunicación **POR SEGUNDA VEZ al Pagador de Secretaria de Educación Departamental**, a fin de que se sirva informar los motivos por los cuales no está cumpliendo la orden de embargo decretada sobre el salario que percibe HILDA OLIVA GONZÁLEZ OTALVARO, medida comunicada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, mediante oficio 036del 15/12/2020, y la cual fue radicada en el Archivo Departamental, el 02/07/2021, vía correo electrónico.

Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 593 -9 del C.G.P. (Multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales).

Agradezco, al momento de dar respuesta, referir las partes y el radicado del proceso.

Notifíquese,



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No.090
Del 31-05-2022

//

Firmado Por:

**Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10026ac89b84655af482dfa45766c50c7d899adf7d3043b028f25c86c91b7263**

Documento generado en 27/05/2022 02:35:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>